




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2022-EPS-M/GG


Moyobamba, 01 de julio del 2022.

VISTO:




El Informe N° 187-2021-EPS-M/GG/GO, emitido por la Gerencia de Operaciones, los Informe N° 102-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, N° 137-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, emitidos por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, las Carta N° 016-2022/HJES, Carta N° 034-2022/HJES, remitidas por el Consultor para la elaboración de la liquidación técnica financiera de la obra: **"Ampliación de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín"**, con código único de inversión N° 112136.

### CONSIDERANDO:




Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015.




Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.



Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2017-MPM/A, de fecha 06 de marzo del 2017, la Municipalidad Provincial de Moyobamba aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín"**, por un monto de **S/ 64'706,774.72** (Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 72/100 Soles), el mismo que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del MEF, con código único de inversión N° 112136.



Que, con fecha 05 de junio de 2017, la Municipalidad Provincial de Moyobamba convocó el procedimiento de Selección Licitación Pública N° 002-2017-MPM/CS-1 Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín (SNIP 112136)", por un valor referencial de S/ 60'542,258.48 (Sesenta Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho y 48/100 Soles).



Que, en el procedimiento de selección antes mencionado, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con fecha 29 de agosto del 2017, llevó a cabo la presentación de ofertas y el 07 de setiembre del 2017, se otorgó la buena pro al CONSORCIO MOYOBAMBA, integrado por las empresas: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C., NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SRL y C.M.R.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2022-EPS-M/GG



CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, por el monto de S/ 56'437,698.57 (Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 57/100 Soles) y se suscribió el Contrato N° 038-2017-MPM con fecha 02 de octubre del 2017, entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el CONSORCIO MOYOBAMBA, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín (SNIP 112136)", en un plazo de ejecución de 540 días calendario



Que, estando a lo indicado en el párrafo precedente, se puede advertir que la EPS Moyobamba, realizó el Concurso Público N° 001-2017-EPS-M/CS, para la Contratación del Servicio de Supervisión, Recepción y Liquidación de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín (SNIP 112136)", y con fecha 27 de setiembre del año 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro a la Empresa CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A. (CORPEI S.A.), siendo que, con fecha 10 de octubre del 2017, se consintió la Buena Pro, por un monto total de S/ 2'458,022.60 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Veintidós y 60/100 Soles), por lo cual, se suscribió el Contrato N° 032-2017-EPS-M-GG de fecha 19 de octubre del 2017, entre la EPS Moyobamba S.A. y la empresa CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.,



Que, con fecha 01 de noviembre del 2017, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, por lo que, el inicio de las actividades de la supervisión se contabilizó desde el 02 de noviembre del 2017



Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con fecha 31 de julio del año 2019, hace de conocimiento a la EPS Moyobamba S.A., la Resolución de Alcaldía N° 509-2019-MPM/A, de fecha 19 de julio de 2019, sobre la Declaración de NULIDAD DE OFICIO del Contrato N° 038-2017-MPM, de fecha 02 de octubre del 2017, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el CONSORCIO MOYOBAMBA, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín (SNIP 112136)", contrato del cual deriva el Contrato suscrito por la EPS MOYOBAMBA y el contratista CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A., para el servicio de Consultoría de Supervisión de la mencionada Obra.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 137-2019-EPS-M/GG, de fecha 22 de noviembre del 2019, la EPS Moyobamba S.A., resuelve DECLARAR LA RESOLUCIÓN del Contrato N° 032-2017-EPS-M-GG, suscrito con fecha 19 de octubre del 2017, entre la EPS Moyobamba y el contratista CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A., derivado del Concurso Público N° 001-2017-EPS-M/CS, para la Contratación del Servicio de Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín (SNIP 112136)", por caso de fuerza mayor, la cual se encuentra acreditada con la Resolución de Alcaldía N° 509-2019-MPM/A, de fecha 19 de julio de 2019, que imposibilita de manera definitiva la continuación de dicho contrato.



Que, con fecha 15 de octubre de 2021, se emite la Orden de Servicio N°2100293 a favor del Ing. Hugo Javier Espinoza Salcedo, por un monto de S/ 14,750.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) para realizar el Servicio de consultoría para Liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2022-EPS-M/GG

Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín (SNIP 112136)", por un plazo de 45 días calendarios.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2021, se suscribe el Acta de Entrega de Documentos e Inicio del Servicio.

Que, mediante Carta N°016-2022/HJES de fecha 08 de marzo del 2022, recepcionada por mesa de partes de la Entidad con fecha 14 de marzo del 2022, el Consultor Hugo Javier Espinoza Salcedo, remitió la Liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra "**Ampliación de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín**", registrado con Código Unificado N°112136, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°102-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 16 de marzo del 2022, la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras emite la conformidad y recomienda continuar con los trámites que correspondan para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra "**Ampliación de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín**", registrado con Código Unificado N°112136.

Que, del informe final de Liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra: "Ampliación de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín", registrado con Código Unificado N°112136, el consultor para la elaboración de la liquidación indica que existe un saldo a cargo de la empresa consultora CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A., por la suma total de S/ 111,714.96 (Ciento Once Mil Setecientos Catorce con 96/100 Soles), incluido el IGV (18%).

Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Operaciones en lo que respecta a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con Informe N°187-2021-EPS-M/GG/GO de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, con el que otorga la aprobación a la Liquidación de contrato y recomienda continuar con los trámites que correspondan para emitir acto resolutorio aprobando la Liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra "**Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín**", registrado con Código Unificado N°112136, por un monto de S/ 679,517.68 (Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 68/100 Soles), incluido el IGV (18%).



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2022-EPS-M/GG**

Estando lo expuesto, considerando que la Liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín", registrado con Código Unificado N°112136, cuenta con la conformidad de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Gerencia de Operaciones, resulta necesario se proceda emitir la resolución que formalice la Liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra mencionada.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el Tuo del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administraciones y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín", registrado con Código Unificado N°112136, la misma que asciende a **S/ 679,517.68 (Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 68/100 Soles)**, incluido el IGV (18%), el mismo que corresponde a la Supervisión de la Obra.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

Servicio: SUPERVISION, RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA: "AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" (CÓDIGO SNIP 112136)

Proceso : CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-EPS-WCS  
Supervisor : CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.

**A. LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS****I. AUTORIZADO Y PAGADO**

	<u>Contratado</u>	<u>Ejecutado</u>	
1.1.0 AUTORIZADO	<u>2,083,070.00</u>	<u>565,048.06</u>	
1.1.1 Honorarios del Contrato Principal	2,001,446.77	565,048.06	
Supervisión de Ejecución de Obra (Informes 1 al 9)	81,623.23	0.00	
Periodo de Recepción y Liquidación			
1.1.2 Reintegros Netos :			
Contrato Principal		10,814.38	575,862.44
1.1.6 I.G.V. ( 18% )			<u>103,655.24</u>
		S/	<u>679,517.68</u>
1.2.0 PAGADO			
1.2.1 Honorarios del Contrato Principal		464,025.26	
1.2.2 Reintegros Netos:			
Contrato Principal		8,363.40	472,388.66
1.2.6 I.G.V. (18%)			<u>114,172.76</u>
		S/	<u>586,561.42</u>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2022-EPS-M/GG****SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN**

- En efectivo	S/ 103,473.78
- I.G.V.	S/ 10,517.52

<b>II</b>	<b>ADELANTOS (sin IGV)</b>	
2.1.0	CONCEDIDOS	
2.1.1	Directo	208,307.00
2.2.0	AMORTIZADOS	
2.2.1	Directo	46,402.51
	<b>SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN</b>	<b>S/ 161,904.49</b>
<b>III</b>	<b>GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO</b>	
3.1.0	RETENIDOS O CARTA FIANZA	0.00
3.2.0	DEVUELTOS	0.00
	<b>SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>IV</b>	<b>PENALIDADES</b>	
4.1.0	CALCULADA	78,326.77
4.2.0	DESCONTADA	14,525.00
	<b>SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN</b>	<b>S/ 63,801.77</b>
<b>V</b>	<b>INTERESES</b>	
5.1.0	AUTORIZADO	0.00
5.2.0	CANCELADO	0.00
	<b>SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN</b>	<b>S/ 0.00</b>

**B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en nuevos soles)**

Ítem	Concepto	A cargo de la Supervisión	A favor de la Supervisión
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	EN EFECTIVO		103,473.78
	EN IGV (18%)		10,517.52
II	ADELANTOS	161,904.49	
III	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		0.00
IV	PENALIDAD	63,801.77	
V	INTERESES		0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 225,706.25</b>	<b>S/ 113,991.30</b>

**SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN**

EN EFECTIVO	S/	47,913.19
EN IGV (18%)	S/	

**SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN**

PENALIDAD	S/	63,801.77
-----------	----	-----------

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el costo final de la Liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra: "Ampliación de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, San

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2022-EPS-M/GG**

Martin, Código SNIP 112136", tiene un saldo a CARGO de la empresa consultora CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A. por la suma de S/. 111,714.96 (Ciento Once Mil Setecientos Catorce con 96/100 soles), incluido el IGV (18%), de acuerdo al cuadro precedente y que esta disgregado de acuerdo al siguiente detalle:

- Saldo a Cargo – en Efectivo	S/. 47,913.19
- Saldo a Cargo – Penalidad	S/. 63,801.77
<b>TOTAL – SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR</b>	<b>S/. 111,714.96</b>

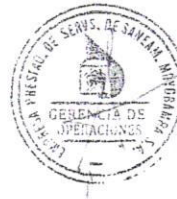
**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que, una vez consentida la aprobación de la presente Liquidación del Contrato de la Supervisión de la Obra, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para proceder al recupero de los Saldos a CARGO de la empresa consultora CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A., a través de los trámites administrativos y/o la ejecución de las Garantías que se encuentren vigentes y en poder de la EPS MOYOBAMBA.

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR** que la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín", registrado con Código Unificado N°112136, no exime a los funcionarios de la Empresa de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que por negligencia o incumplimiento de sus funciones se hubieren generado respectivamente.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Departamento de Contabilidad y Tesorería, registrar en los activos de la Empresa la obra ejecutada.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER**, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.eosmoyobamba.com.pe](http://www.eosmoyobamba.com.pe)).

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.  
*[Signature]*  
 Abog. Nataly Catalina Flores Serván  
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 10.08.22  
 Pase a: 1) JETIC  
 2) Contabilidad, 3) Tesorería  
 Para: 1) Publicación  
 2) Cumplimiento  
 3) Conocimiento y  
 Gerencia de Administración y Finanzas

